

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *ORDEN de 18 de noviembre de 2010, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la compensación fiscal de determinadas tasas municipales que sean exigibles a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus respectivas actividades profesionales o empresariales, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2010, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal de determinadas tasas municipales que sean exigibles a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus respectivas actividades profesionales o empresariales, vistas las solicitudes y de acuerdo con la propuesta formulada por el órgano instructor,

DISPONGO

Primero

Conceder o conceder parcialmente las compensaciones fiscales de determinadas tasas municipales que sean exigibles a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus respectivas actividades profesionales o empresariales, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuren en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El crédito destinado a financiar la concesión de estas compensaciones fiscales se hará efectivo con cargo al crédito presupuestario declarado disponible por Orden de 11 de marzo de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario para financiar la compensación fiscal de determinadas tasas municipales que sean exigibles a las personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus respectivas actividades profesionales o empresariales, por un importe de 4.000.000 de euros, con cargo a la partida 49070 del programa 161 de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.

Tercero

Los órganos competentes para la tramitación de este procedimiento, así como la Intervención de la Comunidad de Madrid, podrán proceder a realizar los correspondientes controles destinados a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable, previa autorización facilitada por el interesado según se establece en el punto 5 de la solicitud. Asimismo, realizarán los controles adicionales establecidos en la Orden de 11 de mayo de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se implanta un plan de control de los expedientes tramitados al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2010, sobre las muestras representativas de los expedientes que resulten seleccionados de acuerdo con las fórmulas establecidas en la citada Orden de 11 de mayo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación que se incorpore a la declaración responsable determinará la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de la ayuda percibida, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Quinto

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2010, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase del procedimiento.

Sexto

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la compensación fiscal concedida, estando sometida, igualmente, al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Séptimo

Procederá la revocación de la compensación, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido en las condiciones fijadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en lo que resulte aplicable en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, José María Rotellar García.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO (euros)	IMPORTE CONCEDIDO (euros)	TASA CONCEDIDA	TASA DENEGADA Y MOTIVACIÓN
456	EL SITIO DE MI RECREO, S.L.	B85811925	2.930,28	322,10	- Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos. - Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.	Dos de las tasas por prestación de servicios urbanísticos se deniegan por no coincidir el solicitante (en este caso apoderado) con el sujeto pasivo, según lo establecido en los puntos Primero y Segundo del Anexo del Acuerdo de 11 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 10 de mayo). Asimismo el ICIO es un impuesto por lo que tampoco es subvencionable, según lo establecido en los puntos Primero y Segundo del Anexo del Acuerdo de 11 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 10 de mayo).
513	COMERCIAL PAZOS FONTAÑA, C.B.	E85924223	518,50	518,50	- Tasa por Licencia de Apertura	---
518	ANTONIO FERNANDEZ BALLESTEROS	50107356Q	598,40	598,40	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis. - Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis. - Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
519	MARIA RAQUEL CACHALDORA ALEJO	02230736N	590,25	590,25	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis. - Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
520	MIGUEL ANGEL ALMODOVAR SAEZ	08943664E	581,45	581,45	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis. - Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
522	GESTIÓN PERSONAL DEL PATRIMONIO, S.L.	B85866838	401,36	346,00	- Tasa por comunicación previa de una actividad sin obras	El IVA incluido en la factura es un impuesto y por lo tanto no subvencionable según lo establecido en los puntos Primero y Segundo del Anexo del Acuerdo de 11 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 10 de mayo).
523	DANTE ORLANDO NAZAR BIONDINI	02653488R	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
524	DIEGO CUELLO DE ORO GONZALEZ	01173642K	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
525	JOSÉ LUIS VAZQUEZ GONZALEZ	10054724K	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
526	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	05652201C	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
527	JOSE MARIA UTRERA BETANZO	08967668Z	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
528	FRANCISCO JAVIER GOMEZ JARAIZ	51924279P	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
529	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PEREZ	47456331V	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
530	POLICARPO LUNA DURAN	51890739W	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
532	ELISEO PEREZ GARCIA	51864289W	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO (euros)	IMPORTE CONCEDIDO (euros)	TASA CONCEDIDA	TASA DENEGADA Y MOTIVACIÓN
533	JESUS MATEOS VAQUERO	11713802V	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
534	ANGEL JOAQUIN MORALES GARCIA	01396347V	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
536	MERCEDES GOICOECHEA YAGUE	02837327R	274,20	274,20	- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.	---
537	DAVID SANTOS RODRIGUEZ	46927159Y	2.539,12	2.539,12	- Tasa por Licencia de Actividades e Instalaciones.	---
539	ALBERTO CAMARMA HERNANDO	03128633N	562,00	562,00	- Tasas por licencias de instalación, apertura y funcionamiento	---
540	CESAR GEOVANNY BUSTOS CANSECO	X0802164Q	423,22	423,22	- Tasa por Licencia de Actividades e Instalaciones.	---
542	PEDRO LANCHO CACERES	02915617E	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
543	DANIEL FONSECA GUTIERREZ	50976473D	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
544	FERNANDO MUÑOZ ARAUJO	01921348C	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
545	ELISARDO BEJARANO DOMINGUEZ	44401896M	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
546	DAVID ALVAREZ RUIZ	02531718Q	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
547	DILMA LINEY FLOREZ RAMOS	X5622643V	220,70	220,70	- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.	---
550	JOSE MARIA GARCIA MEDINA	02606962G	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
552	SADI EL FAIQ CHENNA	05443675N	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
553	AUERELIO RODRIGUEZ ARGÜELLO	50179756N	598,40	598,40	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis. - Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis. - Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
554	EUGENIO JOSE DIAZ LAGARES	53046725P	581,45	581,45	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
555	VICTORINO PORTELA PEREZ	02636091S	581,45	581,45	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
557	ALBERTO SAN ROMAN GARCIA	52867788B	581,45	581,45	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
558	FERNANDO GAY PARDAL	47215920W	581,45	581,45	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
560	ANTONIO CARRERO VILLANUEVA	14303576Z	229,71	229,71	- Tasa de apertura de establecimientos.	---
563	FRANCISCO JAVIER OLMO FERNÁNDEZ	20251351N	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
564	MARIELA ANANIA BOLZAN	X4702052R	121,74	73,72	- Tasa por inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Tasas de inicio actividad: FUERA DE PLAZO (Diciembre 2009), según lo establecido en el punto Quinto. 1 del Anexo del Acuerdo de 11 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 10 de mayo).
565	FERNANDO FERNANDEZ MANSO	20254234C	921,41	921,41	- Tasa por licencias de apertura y funcionamiento de establecimientos	---

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO (euros)	IMPORTE CONCEDIDO (euros)	TASA CONCEDIDA	TASA DENEGADA Y MOTIVACIÓN
566	MARTA MARTIN VALLEJO	05364148L	457,67	457,67	- Tasas por licencias de instalación, apertura y funcionamiento	---
568	SIGFREDO ALONSO LOPEZ	01104708H	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
569	DANIEL MARTIN MACIAS	00830867S	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
570	JORGE BON AMEAL	05228209X	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
572	ESTHER CANCELAS OTERO	78737922K	662,74	515,89€	- Tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimiento. - Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.	ICIO no subvencionable en virtud del artículo segundo del anexo del Acuerdo
573	ISABEL RAMOS CAMACHO	51869459C	102,10	102,10	- Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.	---
575	CARLOS GARCIA HUERTAS	47015310K	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
576	RICARDO HURAY MANZANO	05267937V	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
577	DAVID MARTIN ESTEBAN	51688899X	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
579	JUAN FRANCISCO MOÑIZ TEOMIRO	02270634M	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
580	ANTONIO RUBIO AYLLON	08947871C	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---
582	JULIO ISRAEL IZQUIERDO SANCHEZ	47517362Y	573,30	573,30	- Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis.	---

(03/46.257/10)